

LEY N° 9/48

QUE APRUEBA TODOS LOS DECRETOS-LEYES.

**LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA NACIÓN PARAGUAYA,
SANCIONA CON FUERZA**

DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase todos los Decretos-Leyes dictados por el P.E. desde el 18 de Febrero de 1940 hasta el 31 de Marzo de 1948.

Artículo 2°.- Comuníquese al P.E.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes a los siete días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho.

El Vice Pte. 1° en Ejerc. C.R.
HERMENEGILDO OLMEDO

Raúl A. Silva
Secretario

Asunción, 22 de Julio de 1948

Téngase por Ley comuníquese y dese al Registro Oficial.

Firmado: **J. MANUEL FRUTOS**
Firmado: **Domingo Montanaro**